

UNION TEMPORAL

ALUMBRADO PUBLICO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN

UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO

Orocue, 19 de Noviembre de 2019

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P.

Calle 6 No. 8-13

Orocue - Casanare

REFERENCIA:

INVITACION DIRECTA No. EMSPO-CP-2019-36

OBJETO:

AMPLIACION DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VIAS DE ACCESO SECTOR DESDE CAÑO SAN MIGUEL SENTIDO LA VEREDA LA ESMERALDA, DIAGONAL CUARTA (4TA) ENTRE CARRERA 10 Y LA CARRERA 18 CASCO URBANO Y EL SECTOR REMOLINO SALIDA OROCUÉ - YOPAL DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES.

Cordial saludo:

Los suscritos, **DIEGO ALONSO PEREZ MORALES** y **FREDY ASDRUBAL BARRETO CASTRO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S. con NIT. 900670950-0**) y **UNICONS S.A.S. con NIT. 900269114-1**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la convocatoria pública de la Invitación Directa con Pluralidad de Oferentes, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la **UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO** será igual al plazo del contrato y un año más.

UNION TEMPORAL

ALUMBRADO PUBLICO

- 2.** La UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO está integrado por:

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)
CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S. NIT. 900670950-0 R/L. DIEGO ALONSO PEREZ MORALES C.C. No. 9.395.048	EN TODOS LOS ITEMS DE EJECUCION DE LA OBRA	90%
UNICONS S.A.S. NIT. 900269114-1 R/L. FREDY ASDRUBAL BARRETO CASTRO C.C. No. 79.560.980	EN TODOS LOS ITEMS DE EJECUCION DE LA OBRA	10%

- 3.** La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO.
- 4.** La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal ALUMBRADDO PUBLICO es solidaria.
- 5.** El representante Legal de la Unión Temporal es **DIEGO ALONSO PEREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.395.048 de Sogamoso**, quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y en caso de salir favorecidos con la aceptación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- 6.** Cláusulas específicas:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

UNION TEMPORAL

ALUMBRADO PUBLICO

b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de San Luis de Palenque, Casanare.

c. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

d. No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de la misma.

e. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare.

f. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

g. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.

h. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

i. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

j. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P.**, la autorización correspondiente.

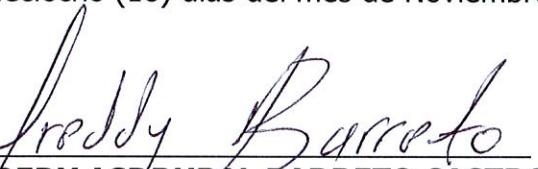
DURACIÓN: La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de un (1) Año más.

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

UNION TEMPORAL **ALUMBRADO PUBLICO**

DOMICILIO. – El domicilio de la **UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO** será: la ciudad de YOPAL CASANARE, con dirección en la **CALLE 21 No. 28 - 14**, Teléfono 320-850-79-28 y correo electrónico diegopermorales@hotmail.com

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Yopal a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2019.


FREDY ASDRUBAL BARRETO CASTRO

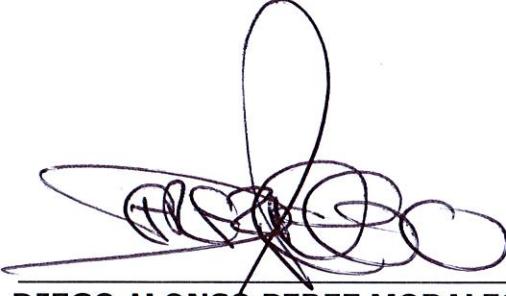
C.C. No. 79.560.980 de Bogotá D.C.

R/L. UNICONS S.A.S.

Carrera 23 No. 37 – 123

Tel. 313-830-50-81

Acepto


DIEGO ALONSO PEREZ MORALES

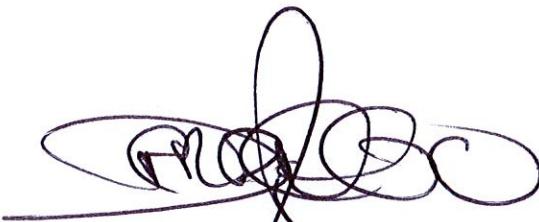
C.C. No. 9.395.048 de Sogamoso

R/L. CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.

Calle 8 No. 23 - 57

Tel. 320-850-79-28

Acepto


DIEGO ALONSO PEREZ MORALES

C.C. No. 9.395.048 de Sogamoso

R/L. UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO